



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020- 27004655-GDEBA-SSPSMDCGP - rectifica RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2020- 27004655-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, obrante en número de orden 55, se otorgó un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27236227-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que en número de orden 70 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales informando que, por error material involuntario, se incorporó a Campos Alba Ester, DNI 26.215.179, como solicitante de un subsidio personal en el marco del Decreto Nº 434/2020, siendo que su solicitud ya se encontraba en trámite en el expediente EX-2020-22575491-GDEBA-DSTAMDCGP, de igual objeto y de creación anterior;

Que en tal sentido, solicita dar de baja del Anexo incorporado en orden 30 a la persona mencionada precedentemente, incorporando en número de orden 73 el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el octavo párrafo del considerando y los artículos 1º y 2º de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el octavo párrafo del considerando de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que a su vez, se acompaña en número de orden 73 el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;”.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.”.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.”.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.